



Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Buenos Aires, 29 de junio de 2017

VISTO la Resolución N° 598/16 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta a la Ing. Melina Carolina VIDONI, como aspirante a Doctora en Ingeniería, mención Sistemas de Información, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Dr. Aldo VECCHIETTI, y el Co-Director, Dr. Marcelo MONTAGNA, han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis "Análisis, caracterización e implementación de sistemas de planeamiento avanzado para la optimización de procesos de manufactura", a la par que solicitan la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 1313, Reglamento de la Educación de Posgrado en la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de los Doctores Claudia Andrea MARCOS, Héctor Enrique SALOMONE y Omar CHIOTTI, como miembros titulares; y los Doctores María Marcela VEGETTI y Juan Matías NOVAS, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL



Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Análisis, caracterización e implementación de sistemas de planeamiento avanzado para la optimización de procesos de manufactura" presentada por la aspirante a Doctora en Ingeniería, mención Sistemas de Información, Ing. Melina Carolina VIDONI, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Doctores Claudia Andrea MARCOS, Héctor Enrique SALOMONE y Omar CHIOTTI.

Miembros Suplentes: Doctores María Marcela VEGETTI y Juan Matías NOVAS.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 828/2017



UTN
SCTYP
l.p.
f.c.r.

ING. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior